

¿Qué es el derecho de petición?

El derecho de petición es un derecho fundamental que se encuentra en el artículo 23 de la Constitución Política el cual tenemos todas las personas de presentar peticiones respetuosas, a las autoridades, por motivos de interés general o particular y de obtener una respuesta oportuna



¿Cuánto tiempo debe esperar para que me resuelvan la petición?

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción

¿Qué información debo manifestar para presentar el derecho de petición?

Se debe consignar en el escrito: el nombre de la autoridad, organización o persona a la que dirijo mi solicitud, mis datos de identificación personal y de contacto y la solicitud o petición que realizó de manera concreta.

¿Necesito un abogado para presentar la petición?

El ejercicio del derecho de petición es gratuito, la persona interesada podrá, de manera directa, elevar la petición ante quien lo considere necesario, a través de medio verbal o escrito, sin la necesidad de un abogado.



¿Qué puedo hacer si mi petición no es atendida en los términos fijados por la ley?

Si el derecho fundamental de petición es vulnerado, porque no se atiende a tiempo o no se resuelve de fondo, usted podrá interponer una acción de tutela



¿Qué es el derecho de petición?

El derecho de petición es un derecho fundamental que se encuentra en el artículo 23 de la Constitución Política el cual tenemos todas las personas de presentar peticiones respetuosas, a las autoridades, por motivos de interés general o particular y de obtener una respuesta oportuna.

¿Cuánto tiempo debo esperar para que me resuelvan la petición?

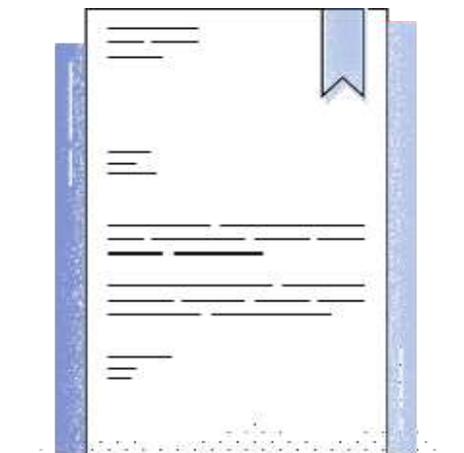
Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción

¿Qué información debo manifestar para presentar el derecho de petición?

Se debe consignar en el escrito: el nombre de la autoridad, organización o persona a la que dirijo mi solicitud, mis datos de identificación personal y de contacto y la solicitud o petición que realizó de manera concreta.

¿Necesito un abogado para presentar la petición?

El ejercicio del derecho de petición es gratuito, la persona interesada podrá, de manera directa, elevar la petición ante quien lo considere necesario, a través de medio verbal o escrito, sin la necesidad de un abogado



¿Qué puedo hacer si mi petición no es atendida en los términos fijados por la ley?

Si el derecho fundamental de petición es vulnerado, porque no se atiende a tiempo o no se resuelve de fondo, usted podrá interponer una acción de tutela

¿Qué asuntos no conocen los jueces de paz?

Los jueces de paz no tendrán competencia para conocer los siguientes asuntos

- Penales: hechos punibles, no susceptibles de transacción y desistimiento.
- Policivos y fiscales Derechos humanos
- Derechos fundamentales (garantizados en la Constitución política).
- Constitucional: derechos fundamentales (acciones de tutela y habeas corpus).
- Derechos colectivos o de interés público (acciones populares y de grupo).
- Tributarios



Asuntos sometido a solemnidades tales como: contrato de matrimonio, matrimonio civil, unión marital de hecho, contrato de afectación de vivienda familiar, patrimonio de familia, propiedad horizontal, contrato de compraventa de inmueble, contrato de hipoteca, contrato de renta vitalicia, contratos de fiducia, testamentos abiertos y cerrados, donación de inmueble, donaciones a título universal, capitulaciones matrimoniales, venta de derechos herenciales, liquidación de sociedad conyugal, constitución de sociedades comerciales, reforma de contrato de sociedad, y otorgamiento de poder general.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

FABIO
RAMÍREZ
- ALCALDE -

CAJICÁ
SIEMPRE
DIFERENTE